

**administración de justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 21**

N.I.G.: 28.079.00.4-2017/0041706.

Procedimiento ordinario 941/2017-A.

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: Francisco Hoyas Barquilla.

Demandado: Soluciones Constructivas Diemarc, S.L.

EDICTO

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Araceli Crespo Pascual, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 941/2017-A de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Francisco Hoyas Barquilla frente a Soluciones Constructivas Diemarc, S.L. sobre procedimiento ordinario se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Estimando la demanda de reclamación de cantidad formulada por Francisco Hoyas Barquilla contra la empresa Soluciones Constructivas Diemarc, S.L., debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar a Francisco Hoyas Barquilla la cantidad de 741,58 euros, más otros 74,15 euros de interés por mora, condenando al FOGASA a estar y pasar por este pronunciamiento, sin perjuicio de su responsabilidad legal.

Notifíquese la presente a la partes haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha por la Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública. Se incluye original de esta resolución en el libro de sentencias, poniendo en los autos certificación literal de la misma y se remite a las partes conforme a lo dispuesto en la L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Soluciones Constructivas Diemarc, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de junio de dos mil dieciocho.-La Letrada de la Administración de Justicia (ilegible).

**Anuncio número 1975**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>